

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2024.

NOTA N.º S24001732

---

Señora  
Administradora  
Administración Federal de Ingresos Públicos  
Florencia Misrahi

---

Nos dirigimos a Ud. en el marco de diálogo y buena predisposición Institucional entre nuestro Consejo y el Organismo a su cargo con el fin de presentar propuestas y sugerencias tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y los profesionales que los asesoran.

En ese entendimiento, nos ponemos en contacto con motivo de las Declaraciones Juradas Informativas de Ganancias y Bienes Personales para trabajadores en relación de dependencia y jubilados dispuesta en el artículo 14 de la Resolución General AFIP 4003/2017 cuyo vencimiento se encuentra previsto para el día 1º de julio según lo establecido en el artículo 16 de la citada norma.

Recientemente, se publicó la Resolución General AFIP 5516/2024 que reprograma los vencimientos correspondientes a las Declaraciones Juradas determinativas de Ganancias Personas Humanas, Bienes Personales e Impuesto Cedular Período Fiscal 2023, para el mes de agosto. La norma no contempla los vencimientos para las Declaraciones Juradas Informativas que por agenda habitual vencen con posterioridad.

Por las razones expuestas, solicitamos tenga a bien, fijar un plazo adicional para las presentaciones en cuestión armonizando el cronograma general de vencimientos con el nuevo calendario.

Reiterando, nuestra a disposición para colaborar en todos los ámbitos de la disciplina, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo  
Secretaria  
CP 143/42



Gabriela Russo  
Presidenta  
CP 317/248  
LA 47/56